

Constancia: Manizales, 22 de febrero de 2.023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta procedentes de Entidades.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 00717 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

En conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por el pagador de **FIDUPREVISORA**, en la que indican que a la ejecutada **MARTHA DIVA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, le fue registrada la medida de embargo, cuyo cumplimiento a este mandato judicial tendrá como inicio el pago de nómina programado a partir del mes de febrero 2023.

Mientras que, el pagador de **FOPEP**, procede a informar al Despacho que, la medida de embargo solicitada en contra de la demandada **MARTHA DIVA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, no es viable dar aplicación, en razón a que no se encuentra incluida en base de datos.

Así mismo, se pone en conocimiento de parte, respuesta allegada por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO**, en la que informa que, la medida de embargo solicitada en contra de la demandada **MARTHA DIVA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, será acatada, cuyos dineros serán consignados en la cuenta depósitos judiciales N° 170012041800 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

No existiendo medidas para perfeccionar y a tono con lo solicitado por la parte actora remítase la actuación al centro de servicios judiciales de los juzgados civiles y de familia de esta ciudad para llevar a cabo la notificación con la deudora.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 031 fijado el 24 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df21339e2ba69ca39b6248468e738c4b53a19e0e1ea20063b3a599c0ffc2bda7**

Documento generado en 23/02/2023 04:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>